



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**  
**N°0118-2022-GSPyGA-MDI**

Imperial, 28 de abril del 2022.

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

**VISTO:**

**El Expediente Administrativo 2323-2022**, presentado por el Sr. Ricardo Alfredo Onrran Francia, identificado con DNI N°42887118, con Domicilio/Dirección Fiscal en Av. Oscar Ramos Cabieses Mz. B, Lt. 06 - Los Ángeles del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien solicita el RECURSO DE RECONSIDERACION, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0047-2022-GSPyGA-MDI y;**

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades o Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General establece en el Artículo 208° El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI, de fecha 25 de Febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), Cuadro Único de infracciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Imperial, cuya finalidad es establecer el régimen jurídico aplicable en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Imperial, para la imposición y ejecución de sanciones y medidas correctivas.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, que de conformidad en el Artículo 10,1° La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección.

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0047-2022-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** declarar procedente LA NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 010184-2022 de fecha 11 de febrero del 2022, se le notificó al infractor ONRRAN FRANCIA RICARDO ALFREDO, con el Giro de Actividad Económica “**JUGUERIA LA TRADICION**”, ubicado en la Urbanización Los Ángeles de Mz. B, Lt. 06 del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI con código de Infracción 05-100-11 por “**CARECER DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DEFENSA CIVIL**”, el cual indica que la sanción por la Infracción es del 50 % de la U.I.T. vigente, que a la fecha asciende al monto de S/2,300.00 (Dos mil Trescientos con 00/100 Soles).

Así mismo en el **ARTICULO SEGUNDO:** El infractor de ser el caso podrá interponer RECURSO DE RECONSIDERACION permitido por ley(...).





## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipalidad Distrital de Imperial -  
Cañete

Que, mediante Expediente Administrativo 2323-2022, presentado por el Sr. Ricardo Alfredo Onrran Francia, identificado con DNI N°42887118, con Domicilio/Dirección Fiscal en Av. Oscar Ramos Cabieses Mz. B, Lt. 06 - Los Ángeles del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, presenta un escrito solicitando el **RECURSO DE RECONSIDERACION**, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0047-2021-GSPyGA-MDI** manifestando que por desconocimiento no presento el descargo correspondiente a tiempo y que solicito que se realice la inspección para la obtención del Certificado de Defensa Civil el día 15 de marzo del presente año con expediente N°1890-2022.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°0202-2022-SGSCPMYF-GSPYGA-MDI** de fecha 18 de abril del 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que el administrado ha presentado el descargo correspondiente con el Expediente Administrativo 2323-2022, se evidencia que el administrado, presenta copia de pago con Recibo de Caja N°0004634202, por el monto de S/114.00 soles por Certificado de Defensa Civil. Por lo que recomienda declarar improcedente la **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0047-2022-GSPyGA-MDI** impuesta al Sr. ONRRAN FRANCIA RICARDO ALFREDO.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°007-2022-TA-SGGRD-MDI**, de fecha 18 de abril del 2022 del Técnico Administrativo la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres informa que revisando los documentos ingresado a su Sub Gerencia se evidencia que mediante expediente administrativo N°1890-2022 de fecha 15 de marzo del 2022 el administrado Ricardo Alfredo Onrran Francia, en calidad de representante de la Juguería la Tradición, ubicado en Av. Oscar Ramos Cabieses Mz. B, Lt. 06 -Los Ángeles, solicita la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad y Edificaciones realizando el pago correspondiente mediante recibo de caja N°00046342022 por el monto de S/114.00 soles

Que, en atención a los expuesto, al haber solicitado Recurso de Reconsideración mediante expediente administrativo N°2323-2022 y presentar como nueva prueba copia del expediente N°1890-2022 adjuntando el recibo de caja N°00046342022 por el monto de S/114.00 soles Por concepto de Certificado de Defensa Civil, dentro del plazo establecido se evidencia que el administrado ha subsanado dicha infracción. Por lo que se recomienda dejar sin efecto la **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 0047-2022-GSPyGA-MDI** impuesta al Sr. ONRRAN FRANCIA RICARDO ALFREDO.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:DECLARAR PROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesta por el Sr. Ricardo Alfredo Onrran Francia, identificado con DNI N°42887118, contra la **RESOLUCIÓN MULTA ADMINISTRATIVA N°0047-2022-GSPyGA-MDI**, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0047-2022-GSPyGA-MDI**, por los fundamentos expuestos en los presentes informes.

**ARTICULO TERCERO:NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO:ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Pablo Cesar Quispe Ramos  
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental